

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES Y EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE IMPULSO DEL SECTOR TIC Y DEL COMERCIO EN ANDALUCÍA: “IMPULSO, VISIBILIDAD Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL EN ANDALUCÍA -STARTUP ANDALUCÍA ROADSHOW- (SEGUNDA EDICIÓN)”, SUSCRITO EL 18 DE JULIO DE 2022.

Sevilla, en la fecha indicada en la última firma digital realizada.

De una parte, D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS, Consejero de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/ Johannes Kepler, n.º 1, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. JAVIER SÁNCHEZ ROJAS, Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 19 de diciembre de 2019. El Consejo Andaluz de Cámaras interviene en nombre y representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/ 2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, y su Reglamento de Régimen Interior, aprobado por la Orden de 22 de diciembre de 2020 de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante, la Consejería), en virtud de las atribuciones establecidas en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica de la Consejería, tiene atribuida entre sus funciones, en su artículo 1.c) el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías, y de manera particular de los recursos financieros afectados a esos fines.

Del mismo modo, el artículo 8, apartados e) y f), del citado Decreto 158/2022, de 9 de agosto, atribuye a la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua las competencias

relacionadas con la coordinación y gestión de los programas destinados a promover la creación de iniciativas emprendedoras y generadoras de nuevos proyectos empresariales basados en el conocimiento, el fomento y gestión de programas destinados a la aceleración y acompañamiento de nuevos proyectos empresariales basados en el conocimiento.

El Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (en adelante el Consejo) es una Corporación de Derecho Público que representa y coordina a las trece Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación andaluzas, especialmente en lo que se refiere al asesoramiento y colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía. Como Corporación de Derecho Público tiene personalidad jurídica propia, así como capacidad y competencias establecidas por Ley, pudiendo ejercitar todas las acciones y utilizar los medios y recursos de que dispone en sus relaciones con las Administraciones Públicas, Empresas privadas y demás entidades.

Así mismo, de conformidad con el artículo 5.2 h) del Reglamento de régimen interior del Consejo, aprobado por la Orden de 22 de diciembre de 2020 de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, el Consejo tiene entre sus funciones particulares, las de colaborar directamente con la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos que en cada caso se establezcan, en el desarrollo y gestión de las actividades públicas propias de esta que deban afectar por igual a todo su ámbito territorial, o que, por la naturaleza de la actividad de que se trate, resulten de difícil o inconveniente asignación individualizada a las distintas Cámaras andaluzas.

En este marco de competencias, la Consejería y el Consejo apuestan por la innovación y el emprendimiento con base en las nuevas tecnologías, como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo, de creación de oportunidades, de generación de empleo y de actividad económica en Andalucía y además, ambas entidades coinciden en el interés de seguir colaborando en el desarrollo de actuaciones de impulso de iniciativas emprendedoras de base tecnológica, que favorezcan su consolidación y expansión empresarial y por ende el crecimiento económico de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.

Con fecha 18 de julio de 2022, la entonces Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, firmaron un Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo de actuaciones de Impulso, Visibilidad y Promoción de la economía digital en Andalucía “STARTUP ANDALUCÍA ROADSHOW (Segunda edición)”. Dicho Convenio está actualmente en vigor hasta el próximo 18 de julio de 2023.

A través del citado Convenio se contempla la organización, financiación y ejecución de un conjunto de actuaciones durante el período de su vigencia, orientadas a favorecer la competitividad de las startups andaluzas (empresas de reciente creación, de base tecnológica e innovadora y con un negocio escalable). Concretamente, con el desarrollo de dichas actuaciones se persiguen los siguientes objetivos:

- Visibilizar y apoyar a las empresas sobresalientes, invitándolas a eventos de referencia a escala nacional e internacional.

- Conectar a las empresas con potenciales inversores e instrumentos de financiación para empresas innovadoras.
- Reconocer públicamente las mejores startups, tras superar un proceso de selección competitivo.
- Contribuir al desarrollo y capacitación de los emprendedores fundadores de las startups seleccionadas con el apoyo de un programa de mentoría específico para el desarrollo empresarial innovador.
- Orientar a las empresas en la Red de recursos integrados en el Sistema Andaluz de Apoyo al Emprendimiento gestionado por la Administración de la Junta de Andalucía.
- Dar a conocer los beneficios y oportunidades derivados de la incorporación de estrategias y gestión de innovación a través de jornadas divulgativas, y a través del reconocimiento y puesta en valor de buenas prácticas o casos de éxito en Andalucía.
- Ayudar a las empresas a descubrir nuevas formas de aportar valor a sus clientes y a generar nuevos modelos de negocio, creando así una ventaja competitiva sostenible en el tiempo.
- Fomentar la cultura de la internacionalización entre las startups andaluzas como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora andaluza.

TERCERO.

Que conforme a la estipulación OCTAVA de dicho Convenio Específico de Colaboración, el plazo de vigencia del mismo finalizará el 18 de julio de 2023.

CUARTO.

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio Específico, celebrada el 18 de enero de 2023, se estima necesario una ampliación del plazo en 5 meses para que las actuaciones de promoción internacional previstas en el Convenio Específico cuenten con cobertura temporal para su desarrollo y ejecución.

Por tanto, resulta necesaria la ampliación del ámbito de vigencia del Convenio para las actuaciones indicadas, extendiendo la misma hasta el 18 de diciembre de 2023.

QUINTO.

Por las razones expuestas anteriormente, es voluntad de la Consejería y del Consejo prorrogar el citado Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las condiciones que en el presente documento de prórroga se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda de prórroga del citado Convenio, que se registrará por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DE LA ADENDA.

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la duración del Convenio Específico de Colaboración, suscrito el 18 de julio de 2022, entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía: “impulso, visibilidad y promoción de la economía digital en Andalucía (Startup Andalucía Roadshow)”.

SEGUNDA. CONTENIDO DE LA PRÓRROGA.

Con esta prórroga se dará cobertura suficiente para que las partes firmantes finalicen las actuaciones establecidas en el Convenio Específico de Colaboración.

TERCERA. DURACIÓN.

La presente prórroga del Convenio Específico de Colaboración surtirá efecto desde el 18 de julio de 2023 hasta el 18 de diciembre de 2023.

CUARTA. CONTENIDO ECONÓMICO.

La presente prórroga no supone incremento de los costes iniciales ni de los compromisos económicos de las partes comprometidos en el Convenio Específico de Colaboración.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, se firma por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Universidad,
Investigación e Innovación

El Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras
Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y
Navegación

D. José Carlos Gómez Villamandos

D. Javier Sánchez Rojas